



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11066

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal, Dr. Martin Héctor Oliva, en virtud de la Nota C-950 del Libro 71, suscripta por el Sr. Atahualpa Puchulu quien, en su carácter de Coordinador de Cultura, en referencia a la solicitud de la Directora de la Escuela N.I.N.A. N°116, "Cabo Carlos Misael Pereyra", respecto al pedido de una escalera, la que estará ubicada en el SUM de dicha Institución, y...

Considerando:

Que, en la mencionada nota suscripta por el Sr. Atahualpa Puchulu, en carácter de Coordinador de Cultura, se informa el pedido de la Directora de la Escuela NINA N°116, "Cabo Carlos Misael Pereyra", mediante el cual solicita la construcción de una escalera la que estará ubicada en el SUM de la institución.

Que, asimismo manifiesta que se cederán espacios escolares al Programa "Orquesta Infanto Juvenil Celia Torr " para el guardado de instrumentos musicales. Resultando estrat gico el desarrollo de este programa ya que posibilita la inserci n de m s de 30 gurises de barrios linderos a la Escuela.

Que, de Fojas 2 a 4 se acompa an los pliegos de Condiciones Particulares del Departamento de Obras P blicas, de Foja 5 a 6, obran los pliegos de Especificaciones T cnicas de la Coordinaci n de Planificaci n y a Foja 7 se acompa a Presupuesto de realizaci n de escalera met lica, presentado por el Sr. Horacio Pav n.

Que, a Foja 8 se adjunta dise o graficado de la escalera met lica objeto de la presente, y a Foja 9 la Coordinaci n General de Planeamiento adjunta C mputo de materiales y mano de obra de la misma.

Que, siendo tratado y analizado por las Comisiones interesadas, se resuelve autorizar la afectaci n de fondos municipales para el destino solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos (\$337.800,00) para mano de obra, provisión y colocación de escalera metálica para SUM Escuela N.I.N.A. N°116, "Cabo Carlos Misael Pereyra".-

Artículo 2º: Los gastos que demande las presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal. -

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Directora de la Escuela N.I.N.A. N°116, "Cabo Carlos Misael Pereyra", Sra. Silvina Broggi, en el domicilio de la institución educativa sita en la intersección de las calles Ernesto Bourband Torrent y Av. Alfonsina Storni, de ciudad, mediante la Oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de Junio del año 2022.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de junio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de junio de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.066 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno